



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

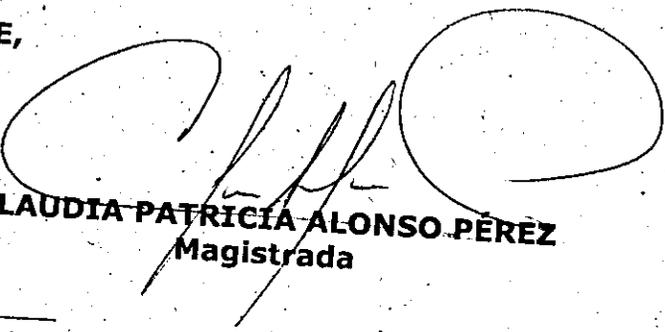
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00069 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA ESPERANZA OSORIO CORRALES
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -
INCODER

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado tanto de la parte demandante como del interviniente ADONIS ARIAS JARAMILLO¹, frente a la aceptación de la oferta presentada por el perito WILSON EFRAÍN CÁNO HERRERA²; de conformidad con lo autorizado por el numeral 1º del artículo 9 del C.P.C., se dispone designar al mismo para realizar la pericia requerida.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesese posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 21 de febrero de 2018³, a solicitud tanto de la parte actora como del interviniente Adonis Arias Jaramillo. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día 24 de septiembre de 2019, 8:00 am.

De esta decisión se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 741
² Fol. 729-733
³ Fol. 412-414

